

	<b>C.E.I.P. "SIXTO SÍGLER"</b>	<b>MANCHA REAL</b>	<b>JAÉN</b>
	<b>PROYECTO EDUCATIVO</b>		C/ San Marcos, 3
			Tel.:953 36 68 02

## **1. PROYECTO EDUCATIVO:**

- 1.1. INTRODUCCIÓN.**
- 1.2. CONCEPTO.**
- 1.3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.**

### **1.1.- INTRODUCCIÓN:**

El Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Educativa, en su artículo 9 sobre autonomía de los Centros indica en el apartado 1 que Los centros docentes en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa podrán llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán en su *proyecto educativo* el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa. Posteriormente, en apartado 9.2 se hace referencia a que los proyectos educativos incluirán la posibilidad y las actuaciones para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, así como otras medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno para mejorar el rendimiento académico del alumnado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre. Finalmente en el apartado 9.3 se indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 de la Ley Orgánica de Educación, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, agrupamientos del alumnado, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que,

en ningún caso, se puedan imponer aportaciones a las familias ni exigencias a la Administración educativa.

De acuerdo con los principios anteriores así como con las enseñanzas mínimas que se fijan en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, se desarrolla el presente Proyecto Educativo de la educación primaria para cada uno de los seis cursos que componen este tramo de enseñanza obligatoria en el CEIP SIXTO SÍGLER para el curso 2015/16 y siguientes.

Además de la normativa anteriormente citada, para la elaboración del presente Plan de Centro se ha tenido en cuenta la normativa vigente en Andalucía, destacando principalmente:

- [REAL DECRETO 1058/2015](#), de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28-11-2015).
- [ORDEN de 4 de noviembre de 2015](#), por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 26-11-2015).
- [Orden de 17 de marzo de 2015](#) por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.
- [Decreto 97/2015, de 3 de marzo](#), por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero](#), por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- [Ley Orgánica 8/2013](#), de 9 de diciembre para la mejora de la Calidad educativa.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Real Decreto 1513/06 por el que se ordenan y establecen las enseñanzas mínimas en Ed. Primaria.

- Ley 17/2007 de Educación en Andalucía.
- Decreto 230/2007, de 31 de julio por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes a E. Primaria en Andalucía.
- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo de la E. Primaria en Andalucía.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atendiendo a dicha normativa se propone el siguiente plan de actuación, en cuanto a organización interna y desarrollo curricular se refiere, para nuestro centro educativo. Como se indica en dicho decreto nuestro Plan de Centro tiene como finalidad prioritaria la flexibilización de las estructuras de organización y funcionamiento, con el objeto de conseguir una mejor adaptación de nuestro centro docente a su contexto y que promueva estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado. Todo ello basado en la autonomía que otorga la normativa para el ejercicio de dicha autonomía de los centros educativos de primaria.

## **1.2. CONCEPTO DE PROYECTO EDUCATIVO:**

El Proyecto Educativo del Centro recoge los valores, los objetivos, las prioridades y las formas de actuación. Asimismo, incorpora la concreción del currículum establecido por la Administración educativa fijado y aprobado por el Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o ámbitos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Este Proyecto, tiene en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro, recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en la **L.O.E./L.O.M.C.E.** (*Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, texto consolidado de la última modificación de 10 de diciembre de 2013*), y **L.E.A.** (*Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía*).

### **1.3.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO**

El CEIP SIXTO SÍGLER se encuentra situado en el municipio de Mancha Real, calle San Marcos número 3, frente al antiguo convento de Carmelitas Descalzos, próximo a la Plaza de la Constitución, al Polideportivo Municipal, Parque Municipal y a 19 km de la ciudad de Jaén.

El Colegio de Educación infantil y Primaria “ SIXTO SÍGLER” de Mancha Real es el más antiguo de los centros escolares existentes en esta localidad. Su actual estructura como Colegio de Infantil y Primaria con 13 unidades escolares, es muy reciente. Según los primeros datos que se tienen, contaba con tres unidades (dos de niños y una de niñas), que funcionaban como escuelas unitarias. En los años cuarenta, pese a tener ya el nombre actual, era conocido en la localidad como “Los Grupos Viejos”, para distinguirlo de “Los Grupos Nuevos”, o actual Colegio San Marcos, que ya entonces se llamaba así y que había sido construido en los años treinta.

Aquel primitivo edificio de nuestro Centro, fue sometido a una remodelación en los años sesenta, levantando una segunda planta sobre la antigua y ampliando su capacidad. Por aquellos años se construyó el Grupo Escolar “San José de Calasanz” en la parte alta del pueblo y tras sucesivas ampliaciones ha dado lugar al actual colegio que desde el curso 1995 volvió a llevar el mismo nombre. Había, pues, al final de los sesenta tres Grupos Escolares públicos en Mancha Real. Por aquellos años también se creó el Patronato Nuestra Señora de la Cabeza, en el actual Convento, el cual era regentado por religiosas.

En el año 1.967, y tras la llegada al Grupo Escolar San José de Calasanz de un Director perteneciente al extinguido cuerpo de Directores Escolares, se unificaron los tres Centros públicos en uno sólo que mantuvo el nombre de “Sixto Sígler”, dejando de ser centros autónomos “San José de Calasanz” y “San Marcos”, a los cuales se les empezó a llamar “Edificio José Antonio”, o “La Paloma” (por estar en la calle José Antonio, hoy Maestra y junto al Barrio de la Paz o de la Paloma) y “Edificio Pilas” (por estar próximo al paraje y fuente de este nombre).

El gran aumento de la población infantil, la disminución de la “ratio” y la generalización de la enseñanza obligatoria hasta los 14 años con la Ley Villar Palasí, dio lugar a que el número de clases aumentara en gran medida en los años siguientes (principio de los setenta hasta los ochenta, manteniéndose el crecimiento hasta la actualidad). Pero lejos de construirse nuevos Colegios, se optó por sucesivas ampliaciones del existente y construcción de “aularios” o habilitación de espacios en dependencias de otros organismos (Casa Sindical, Cámara Agraria, Casa de la Cultura, Instituto de Bachillerato, Frente de Juventudes, etc.). Incluso, el centro privado pasó a depender orgánicamente del Colegio “Sixto Sigler”, hasta su desaparición en 1.980. Esto dio lugar a una macroestructura muy poco funcional y dispersa que se ha mantenido hasta fechas recientes, pese a las continuas manifestaciones de la comunidad educativa a favor de su reestructuración.

En el curso 95-96, y previas las oportunas obras de acondicionamiento, se procede a la segregación de dos nuevos colegios: “San Marcos” y “San José de Calasanz”, manteniendo “Sixto Sígler” como centro matriz. Al mismo tiempo se acomete de manera decidida la implantación de la Logse, dejando tres centros de Infantil y Primaria y trasladando la Secundaria a los antiguos Instituto de Bachillerato y de Formación Profesional.

En el curso 2002/03, se inaugura el aula de 3 años, integrada en el Centro.

En el curso 2003/04, se inaugura un nuevo espacio en la planta segunda destinada a Sala de Usos Múltiples (Informática, Inglés, Pintura, Música).

Durante el curso 2007/08 se amplían los espacios del centro construyéndose un SUM (comedor) en la planta baja y dos aulas y unos servicios en la planta alta, dotándose estos espacios de ascensor y escaleras. Al realizar estas obras se modifican los espacios existentes, convirtiendo un aula en biblioteca y pasillo para acceder a través de una terraza abierta al nuevo edificio y transformando la antigua biblioteca en un aula.

En el curso 2007/08, hay un aula más de tres años debido al aumento de la población infantil en el pueblo.

En el curso 2008/09 se procede a desdoblar Infantil de 5 años y 2º curso de Primaria por lo que aumenta el número de aulas. Produciéndose a partir de ese momento, y derivado de la crisis económica existente en esos años, una clara reducción en el número de alumnado de Centro que nos lleva a la situación actual, de ser prácticamente un Centro de una línea con años intermitentes en los que se producen algunos desdobles puntuales.

El C.E.I.P. “SIXTO SIGLER” de Mancha Real (Jaén) es un centro antiguo. El edificio tiene un cierto carácter patrimonial y la ubicación de sus instalaciones gozan de una situación inmejorable para el fin a que está destinado. Es un Centro de una línea de trabajo, es decir, 12 unidades (3 de Educación Infantil y 9 de Educación Primaria) y 1 unidad específica de Apoyo a la Integración, contando con una plantilla de 16 maestros/as, 1 maestra logopeda de carácter itinerante y una profesora de Religión que comparte con otro Centro de la localidad.

La situación socio-cultural y económica de la zona es muy variada, contando con alumnado de la zona céntrica y de la zona oeste del pueblo, y en ocasiones alumnos/as hijos/as de temporeros que vienen a trabajar en la época de la aceituna.

El acceso a la cultura ha evolucionado positivamente. En la localidad contamos con una buena biblioteca pública, un salón cultural y pistas deportivas municipales, sin embargo no tenemos la oferta cultural que podríamos encontrar en la capital. No hay periódico, radio, ni televisión local. Sí funciona la escuela de música dando al pueblo buenas y numerosas bandas de música.